



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de Agosto de 2018

ORDENANZA N° 2507 /18 -

VISTO:

La declaración N° 05/18.

La Nota N° 1170/18.

La Nota de UPCN con fecha 8 de Agosto del 2018.

El acta acuerdo.

La necesidad de recomponer el salario del Personal de Planta Permanente, Contratados, Planta Política y Electiva, de la Municipalidad de Andacollo y Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha venido implementando medidas de acción directa destinadas a mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores;

Que en cumplimiento de la citada iniciativa, se considera oportuno otorgar por única vez, el pago de la suma de **pesos CUATRO MIL (\$4.000,00)**, de carácter no remunerativo ni bonificarle, con alcance a todo el personal de planta permanente, contratados, planta política y electiva;

Que la misma se efectivizará en el mes de Agosto del presente año;

Que la presente medida se fundamenta, asimismo, en la decisión adoptada por el Gobierno de la Provincia de Neuquén para su personal, para lo cual se solicitará asimismo una asistencia parcial a la Municipalidad de Andacollo, con el objeto de concretar el pago referido;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma pertinente, en atención a las facultades conferidas por la Ley 53, en los artículos 15°; 101°; 104° y 129° -inciso a)- y concordantes;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ESTABLEZCASE, por única vez el pago de la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00)**, de carácter no remunerativo no bonificarle, con alcance a todo el personal de Planta Permanente, contratos administrativos, personal de planta política y electiva de la Municipalidad de Andacollo, a liquidarse y cancelarse durante el mes de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande la aplicación de la presente norma, serán imputados a las partidas que correspondan del Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos vigente.

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIESEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1010.-


Mariela Villanueva
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Arce Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo